



Lanús, 08 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.794.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-1601-67/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 3°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso que la contratación sea de artistas o científicos y/o sus obras;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-1601-67/2021, referente la “CONTRATACION ARTISTICA” de funciones de Obras teatrales a realizarse en el Marco del Ciclo “VACACIONES DE INVIERNO EN LANÚS”;

Que, la Dirección General de Compras solicita se realice acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-1601-67/2021, a “NENDO DANGO S.R.L.” - C.U.I.T. N° 30-71535984-3 - Proveedor Municipal N° 5104, por la suma de \$ 1.900.000,00 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 3, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese con la firma “NENDO DANGO S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71535984-3, Proveedor Municipal N° 5104, con domicilio en la calle Billinghurst N° 2.325 - Piso 2, Dpto. “B”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de \$ 1.900.000,00 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL), la producción de diferentes funciones de Obras teatrales a realizarse en el Marco del Ciclo “VACACIONES DE INVIERNO EN LANÚS”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-67/2021, de conformidad a lo establecido en el artículo 156, inciso 3, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Cat. Prog. 18 - Partida 3.9.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura e Integración Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

VIVONI  
Thelma Paula

Firmado digitalmente por  
VIVONI Thelma Paula  
Fecha: 2021.07.08  
08:57:07 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.07.08 14:33:31 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.07.08  
15:35:19 -03'00'